

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
"POR ADQUISICION DE  
MATERIALES DE FERETERIA  
PARA LAS INSTALACIONES DEL  
GIMNASIO DE HUEPIL."**

Huépil, 11 de octubre del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 3504 /2019/**

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°210, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de materiales de ferretería, para ser utilizados en instalaciones del gimnasio de Huepil.
- Se adjunta cotización proveedor.
- ) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Sr Luis Iván Friz Matamála, Rut [REDACTED] por ser un proveedor local, patente comercial al día, tiempo de respuesta a lo cotizado y por tener la disponibilidad de lo requerido por la Dirección de Obras Municipales.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Luis Iván Friz Matamála, Rut: [REDACTED]** por un valor de **\$99.996.- impuesto incluido** (noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



\*FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vty

